



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BELLO-ANTIOQUIA

Quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Procedimiento	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado	EDILIA ANDREA LOPEZ BEDOYA
Radicado	No. 05088-40-03-002-2017-00878-00
Síntesis	APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO

Habiéndose revisado la liquidación presentada por la parte demandante, se encuentra que esta conforme a ley y dado que no fue objetada por los interesados, el despacho aprueba la misma de conformidad con el artículo 446, numeral 3° del Código General del Proceso.

Entregar a la parte demandante, las sumas consignadas en este asunto.

Expedir el respectivo FORMATO DJ04 del Banco Agrario de Colombia para efectuar la respectiva entrega.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

LB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BELLO

Se notifica el presente auto por **ESTADOS**

Nº _____, hoy a las 8:00 A.M.

Bello, _____

SECRETARIO